

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 381-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº318-2016 de fecha 29 de Setiembre del 2016; El Documento N° 21147 de fecha 31 de octubre 2016; El Informe N° 376-2016-UP-OPP/MVES de fecha 07 de Noviembre del 2016, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 318-2016-OGA/MVES de fecha 29 de Setiembre del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de S/ 65,355.64 Soles, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Sucesión Intestada del ex servidor UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, por el cálculo de los siguientes conceptos: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas; y en su artículo segundo se dispuso OTORGAR el pago de la suma de S/ 21,854.78 Soles, por concepto de pago a cuenta de los beneficios sociales antes mencionados, a favor de la Sucesión Intestada conformada por EVARISTA HIDALGO FABIAN (cónyuge), KATIA MILAGROS FERNANDEZ HIDALGO (hija), JESUS ENRIQUE FERNANDEZ HIDALGO (hijo) y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ HIDALGO (hijo), de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Informe N° 0789-2016-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

Que, mediante documento N° 21147-2016 de fecha 31 de octubre del 2016, la señora EVARISTA HIDALGO FABIAN, viuda del ex servidor UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, solicita el pago del saldo pendiente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 376-2016-UP-OPP/MVES de fecha 07 de Noviembre de 2016, por el monto de S/. 43,500.86 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 86/100 SOLES), según detalle;

Monto Total	: S/. 43,500.86	
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 381-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de S/ /. 43,500.86 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 86/100 SOLES), por concepto de pago de los beneficios sociales, a favor de la Sucesión Intestada del ex servidor UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, conformada por EVARISTA HIDALGO FABIAN (cónyuge), KATIA MILAGROS FERNANDEZ HIDALGO (hija), JESUS ENRIQUE FERNANDEZ HIDALGO (hijo) y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ HIDALGO (hijo), de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Informe N° 0789-2016-UGRH-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la cancelación total del monto de S/. 65,355.64 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES) por concepto de pago de beneficios sociales a favor de la Sucesión Intestada del ex servidor, UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, beneficios reconocidos mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº318-2016-OGA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la Sucesión Intestada del ex servidor, UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ, conforme a Ley.

INCIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO ICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CANABRIA LÍMACO

GERENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico

1 UNUY 2016

RECIBIDO
FOLIO: HORA: